



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá D.C., martes, 02 de abril de 2013

GCJAL



Al responder cite este Nro.
20133220270241

Doctora
PIEDAD ADRIANA CAMACHO CAMACHO
Alcaldesa
Municipio de Maní
Calle 18 No. 3 - 80
Maní, Casanare.

Asunto: Aplicación artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.

Respetada Alcaldesa:

En atención a su comunicación mediante la cual solicita lineamientos para la correcta aplicación de los saldos de los recursos de regalías y compensaciones causados al 31 de diciembre de 2011 para el pago de compromisos adquiridos por la entidad territorial a esa fecha, de manera atenta, se precisa:

El artículo 144 de la ley 1530 de 2012¹ señaló el marco general para la ejecución de los recursos causados y no recaudados, los recursos sin comprometer a 31 de diciembre de 2011 en el pago de compromisos adquiridos por la entidad a la mencionada fecha y los retenidos con ocasión a las decisiones del Departamento Nacional de Planeación - DNP, norma que fue reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012², y frente a la cual el DNP emitió orientaciones mediante las Circulares 0003 del 10 de febrero de 2012³ y 0014 del 24 de abril de 2012⁴, y en la Circular 0001 del 28 de septiembre de 2012⁵ de la Dirección de Regalías del DNP

Ahora bien, en relación con los recursos mencionados que las entidades no hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la normatividad señalada, es claro que se debe aplicar lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, así:

"Artículo 144. Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011. Los saldos de los recursos de regalías y compensaciones sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, los causados y

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

² Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones

³ Orientaciones para el reporte de información de cierre de la vigencia 2011 por las entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y aplicación de las normas transitorias a que hacen referencia los artículos 135, 144 y 146 del Decreto Ley 4923 de 2011.

⁴ Modificación del numeral 2.2.4. de la Circular No.003 del 10 de febrero de 2012

⁵ Orientaciones del administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) para socializar, divulgar, reportar información y ejecutar los recursos del SGR.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

no recaudados por las entidades beneficiarias durante la vigencia 2011, así como los retenidos con ocasión de decisiones tomadas en ejercicio de las funciones de control y vigilancia asignadas al Departamento Nacional de Planeación, se destinarán a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras asumidas con el lleno de los requisitos legales. Estos compromisos deben estar debidamente certificados por el representante legal de la entidad territorial." (Subrayado fuera de texto)

De conformidad con la norma transcrita y con el objeto de absolver su consulta, en concepto de esta oficina, los recursos del régimen anterior de regalías que durante la vigencia 2012 que no fueron comprometidos, deberán ser destinados, en primer lugar, para atender la financiación de las obligaciones que se deban sufragar por la entidad durante la vigencia de 2013, derivadas de compromisos adquiridos al 31 de diciembre de 2011, toda vez, que el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, es claro en señalar que la destinación de los saldos de recursos de regalías y compensaciones causados al 31 de diciembre de 2011 tienen esa finalidad.

El presente concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011⁶.

Cordialmente,

FEDERICO NÚÑEZ GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Departamento Nacional de Planeación

Copia: Dra. Amparo García, Directora de Regalías, Departamento Nacional de Planeación.
Preparó: Sara Milena Piñeros

⁶ Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo